

Santiago, 05 de agosto de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de
Inversión Drake Real Estate Partners Fund III,
administrado por Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos (la
“Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Drake Real Estate Partners Fund III** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 5 de mayo de 2025:

Se reemplazaron los numerales 2.1 al 2.7 del número DOS. del Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, para efectos de señalar que las disminuciones de capital del Fondo podrán ser acordadas por la Administradora, sin necesidad de convocar a una asamblea extraordinaria de aportantes.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Para su referencia, le comunicamos que un documento explicativo se deposita en los registros de la CMF conjuntamente con el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, con fecha 05 de agosto de 2025.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web www.larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Juan Pablo Flores Vargas
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS